PLAN DE ERRADICACIÓN DE LA MORA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

26 de noviembre de 2020

Santo Domingo, República Dominicana

ÍNDICE

03 INTRODUCCIÓN

05 ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DE LA MORA JUDICIAL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15 ESTRATEGIAS DE ERRADICACIÓN

22 ESQUEMA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

23 INDICADORES

INTRODUCCIÓN

En el marco de la VII Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en México, en el año 2002, se emitió la Declaración de Cancún, en la cual la mora judicial fue definida como “el incumplimiento de plazos o como el retraso respecto de la duración razonable de todo proceso hasta su conclusión”, por lo cual, la misma “constituye objetivo fundamental de erradicación para lograr una justicia pronta y efectiva”.

Al respecto, nuestra Constitución Política reconoce en su artículo 69, que toda persona, en el ejercicio de sus garantías e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado dentro de las garantías mínimas, por el derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita.

Uno de los problemas que afecta la eficiencia y efectividad del sistema de justicia es la no resolución en tiempo oportuno de las situaciones jurídicas que se presentan, lo que se ha identificado como una realidad en el sistema de justicia dominicano, incluyendo la Alta Corte. Es a causa de lo anterior, que se persigue la implementación de un plan de reducción de la mora judicial, de manera inicial, en la Suprema Corte de Justicia.

El Plan de Reducción de la Mora Judicial inició su implementación para mediados de marzo de 2020, teniendo como punto de partida el compromiso institucional que fue afianzado en el Plan Estratégico del Poder Judicial: Visión Justicia 20/24, en el cual se incluyó dentro desus ejes fundamentales, que el sistema de justicia debe garantizar y promover un servicio judicial oportuno y eficiente.

El plan establecido por los jueces y juezas de la Suprema Corte de Justicia tiene como objetivo principal instituir los mecanismos necesarios que garanticen la erradicación de la mora judicial en las diferentes jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia y que, a su vez, permita mantener un efectivo nivel de respuesta a partir de su implementación con la creación de una disciplina jurisdiccional.

En el presente documento se indica los antecedentes y el estado actual de la mora judicial en la Suprema Corte de Justicia, diagnóstico institucional y el diagnóstico de los factores que originan el problema; las estrategias, objetivos y resultados; rol de participación; así como los indicadores del plan. Como resultado de esta intervención, se proyecta para el 1er. semestre del año 2021, la erradicación de la mora judicial en la Suprema Corte de Justicia.

En primer orden, este plan se ejecuta de forma general en cada una de las Salas que integran la Suprema Corte de Justicia, mediante la realización de acciones concretas y acordes a las características propias de cada una de las materias. No obstante, las líneas de acción establecidas en el mismo han sido diseñadas para ser replicadas parcial o totalmente de forma escalonada en las demás jurisdicciones que integran el sistema de justicia dominicano. **Este plan está diseñado para constituirse en el modelo y método obligatorio para catalizar acciones de similar calado en los tribunales inferiormente jerárquicos.**

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DE LA MORA JUDICIAL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Para la elaboración del presente **Plan de Erradicación de la Mora Judicial en la Suprema Corte de Justicia, se llevó a cabo un diagnóstico institucional, a fin de contar con la cantidad de expedientes pendientes de resolución en la Suprema Corte de Justicia y cuáles de estos se encontraban en mora judicial.** Este ejercicio se complementó con la determinación del plazo razonable, conforme las diferentes normativas, a los cuales está sujeto el conocimiento de los expedientes objeto de apoderamiento de la Suprema Corte de Justicia.

Esta sección presenta algunos de los resultados del diagnóstico institucional y los principales hallazgos identificados en los levantamientos realizados.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La Suprema Corte de Justicia es el órgano jurisdiccional superior de todos los organismos judiciales, compuesta por 17 jueces y sus órganos jurisdiccionales son: presidencia de la Suprema Corte de Justicia; el Pleno; Salas Reunidas; Primera Sala o Sala Civil y Comercial; Segunda Sala o Sala Penal, y Tercera Sala o Sala de Tierras, Laboral, Contencioso Tributario y Contencioso Administrativo.[1]

En el año 2019 sea advirtió un grave problema respecto a la mora en la administración de justicia, con mayor énfasis en la Alta Corte, donde se detectaron miles de expedientes, cuyas decisiones o interposición de recursos fueron realizadas en el siglo pasado.

En enero de 2020, la Suprema Corte de Justicia estableció que se encontraban acumulados **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (18,357) casos,[2] que para junio de 2019 esperaban resolución.** Entre esos, procesos iniciados hace más de una década.

De estos **18,357 expedientes: 9,170 estaban incompletos por inactividad de las partes o pasividad del tribunal[3] y los restantes 9,187** se encontraban listos para ser conocidos, constituidos estos últimos en mora judicial.

[1] Para los fines de diagnóstico realizado se tomaron en cuenta los expedientes de conocimiento del Pleno, Salas Reunidas, Primera Sala, Segunda Sala y la Tercera Sala.

[2] Resultado del inventario de expedientes de la Suprema Corte de Justicia realizado en junio de 2019.

[3] Naturalmente que cuando hacemos referencia a los casos pendientes de trámites "a cargo del tribunal", nos referimos solo a una categoría analítica. Es decir, que debe quedar meridianamente claro que es responsabilidad ineludible del tribunal actuar con efectividad ante la tardanza en la emisión de los dictámenes de la Procuraduría General, así como ante cualquier asunto que detenga la efectividad de la función judicial.

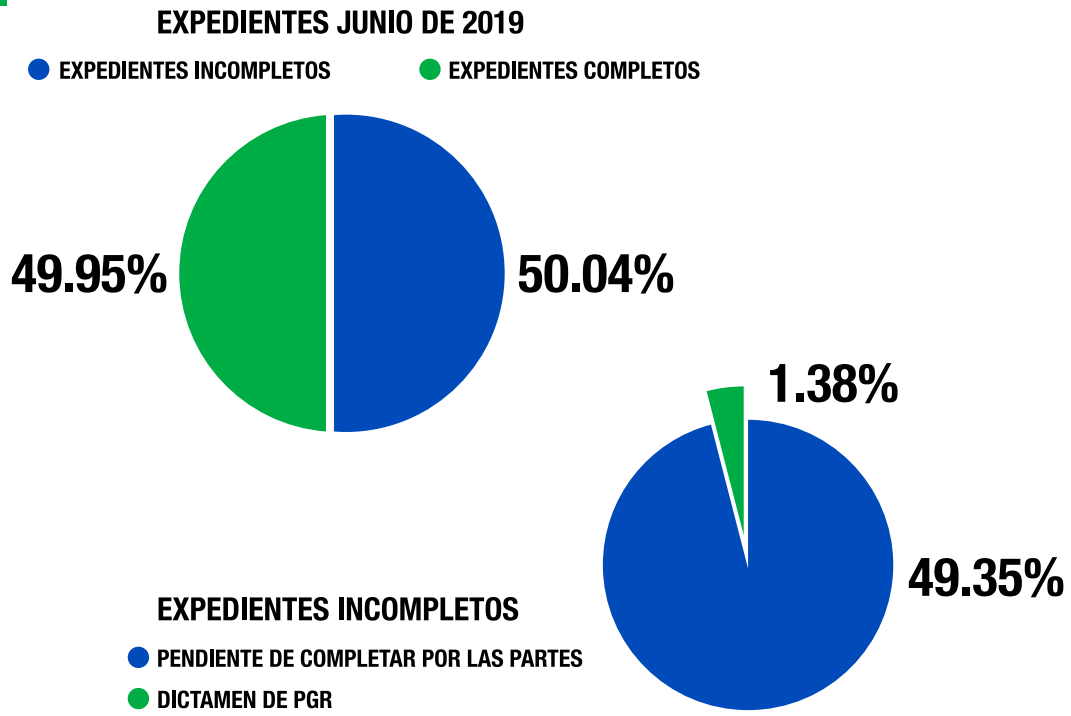

En un primer orden, debemos señalar que las diferentes jurisdicciones que componen la **Suprema Corte de Justicia conocieron y fallaron durante todo el año 2019 un aproximado de 6,491 de los cuales 4,786 fueron del periodo comprendido entre junio-diciembre.** Mientras, que de **enero a octubre de 2020 en la Suprema Corte de Justicia fueron resueltos 6,358 casos,** a pesar de la crisis sanitaria a raíz de la pandemia mundial Covid-19.

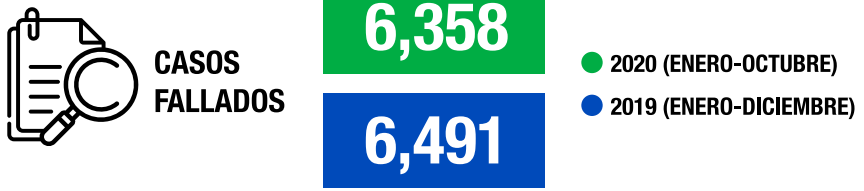

A partir de junio de 2019, fecha en que fue realizado el inventario que contiene la cantidad de expedientes a cargo de la **Suprema Corte de Justicia, declarada en enero de 2020, las diferentes jurisdicciones que componen la Alta Corte, conocieron y fallaron en el periodo de junio-diciembre del año 2019 y el periodo comprendido entre enero–octubre de 2020, la cantidad total de 11,240** casos de la forma en que se detalla a continuación:

EXPEDIENTES RESUELTOS

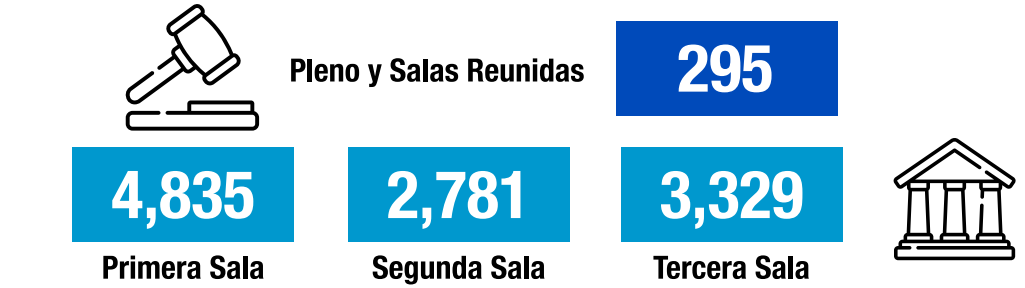

Sobre los casos nuevos, a partir de junio de 2019 a octubre de 2020, en la **Suprema Corte Justicia ingresaron un total aproximado de 7,953 casos, para un promedio mensual de 467.**

Visto lo anterior, el promedio total de casos mensuales resueltos por la **Suprema Corte de Justicia es de 661 incluyendo todas las jurisdicciones, mientras que, mensualmente recibe un promedio de 467 casos.**

Teniendo en cuenta lo anterior, ha surgido la necesidad de:

- Establecer los tipos de asuntos pendientes en las Salas, que están demorados por inacción de las partes y por pasividad del tribunal. Las estrategias fueron focalizadas partiendo en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia por el cúmulo de asuntos a espera de gestión por las partes.

- En cuanto a la Segunda y Tercera Sala, estas han identificado la necesidad de implementar medidas que permitan ajustar y sostener su capacidad de resolución, de cara a asumir la carga de trabajo pendiente y de trabajo entrante.

- En el caso del Pleno y las Salas Reunidas, la labor de esta estrategia está dirigida a garantizar una adecuada gestión del conocimiento de los expedientes de la competencia de este órgano jurisdiccional, a fin de reducir los tiempos en los trámites internos vinculados con la emisión de la decisión.

DIAGNÓSTICO DE LOS FACTORES QUE ORIGINAN LA MORA

Teniendo en cuenta que la mora judicial es el retraso en la emisión de las decisiones, en inobservancia de los plazos razonables, por razones metodológicas las distintas jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia han determinado como duración razonable de cada proceso el máximo tiempo establecido por la Ley, evitando con ello determinaciones subjetivas.

MATERIA	ACTUACIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	NORMATIVA
Civil, comercial, inmobiliario, contenciosa administrativa y contenciosa tributaria	Depósito memorial casación en la SG de la SCJ	30 días francos contados a partir de la notificación de la sentencia recurrida	Recurrente	Artículo 5 Ley núm. 3726, modificado por la Ley núm. 491-08
	Emisión auto que autoriza emplazamiento	En la misma fecha del depósito del recurso	Presidente/SG SCJ	Artículo 6 Ley núm. 3726
	Emplazamiento a la parte recurrida	30 días francos contados a partir de la fecha en que fue proveído el auto que autoriza emplazamiento	Recurrente	Artículo 7 Ley núm. 3726
	Depósito acto de emplazamiento en la SG de la SCJ	15 días francos contados a partir de la fecha del acto de emplazamiento	Recurrente	Artículo 6 Ley núm. 3726 (parte in fine)
	Notificación de memorial de defensa y constitución de abogado	15 días francos contados a partir de la fecha de notificación del acto de emplazamiento	Recurrido	Artículo 8 Ley núm. 3726
	Depósito del memorial de defensa y acto de notificación del mismo en SG	8 días francos contados a partir de la fecha de notificación del memorial de defensa	Recurrido	Artículo 8 Ley núm. 3726
	Expedición de auto comunicación de expediente al Procurador General de la República para emisión de dictamen	Inmediatamente después de haberse agotado los depósitos antes descritos o de haberse pronunciado el defecto o la exclusión de las partes en falta (1 día)	Presidente/SG SCJ	Artículo 11 Ley núm. 3726

MATERIA	ACTUACIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	NORMATIVA
Civil, comercial, inmobiliario, contenciosa administrativa y contenciosa tributaria	Emisión de dictamen	15 días contados a partir de la fecha de recepción del expediente	Procurador General de la República	Artículo 11 Ley núm. 3726
	Fijación de audiencia y notificación de auto a las partes	Inmediatamente devuelto el expediente por el Procurador General de la República (1 día)	Presidente/SG SCJ	Artículo 12 Ley núm. 3726
	Celebración de audiencia	Dentro de un plazo no menor de 1 mes ni mayor de dos meses	Jueces/Juezas Salas	Resolución CPJ 001-2017
	Fallo	30 días contados a partir de la fecha en la cual el expediente quedó en estado de fallo	Jueces/Juezas Salas	Artículo 165 Ley núm. 821

MATERIA	ACTUACIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	NORMATIVA
Laboral	Depósito del memorial de casación en la Secretaría del tribunal de donde emanó la sentencia recurrida	1 mes contado a partir de la notificación de la sentencia recurrida (plazo franco)	Recurrente	Artículo 641 del Código de Trabajo de la República Dominicana
	Notificación del memorial de casación a la parte recurrida	5 días francos contados a partir de la fecha de depósito del recurso	Recurrente	Artículo 643 Código de Trabajo de la República Dominicana
	Remisión del recurso y expediente inventariado a la SCJ	5 días francos contados a partir de la fecha de depósito del recurso	Secretario/a del tribunal de donde emanó la sentencia recurrida	Artículo 643 Código de Trabajo de la República Dominicana
	Depósito memorial de defensa en la SG SCJ	15 días francos contados a partir de la fecha de notificación del recurso de casación	Recurrido	Artículo 644 Código de Trabajo de la República Dominicana
	Notificación memorial de defensa y constitución de abogado	3 días francos contados a partir de la fecha de depósito del memorial de defensa	Recurrido	Artículo 644 Código de Trabajo de la República Dominicana
	Fijación de audiencia	Al vencimiento del plazo de 15 días francos para el depósito del memorial de defensa	Presidente/SG	Artículo 645 Código de Trabajo de la República Dominicana

MATERIA	ACTUACIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	NORMATIVA
Laboral	Celebración de audiencia	Dentro de un plazo no menor de 1 mes ni mayor de dos meses	Jueces/as Sala 3	Artículo 645 Código de Trabajo de la República Dominicana. Acta CPJ 001-2017
	Fallo	30 días contados a partir de la fecha de celebración de audiencia	Jueces/as Sala 3	Artículo 646 Código de Trabajo de la República Dominicana
	Remisión de copia certificada de sentencia y expediente al tribunal que emitió decisión recurrida	5 días contados a partir de la fecha de la sentencia	SG SCJ	Artículo 647 Código de Trabajo de la República Dominicana

MATERIA	ACTUACIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	NORMATIVA
Penal	Depósito memorial casación en la Corte de Apelación de donde emanó la sentencia recurrida	20 días contados a partir de la notificación de la sentencia	Recurrente	Artículo 99 Ley núm.10-15, modifica artículo 418 CPP
	Notificación del recurso de casación a las partes	De inmediato (1-2 días)	Secretario/a de la Corte de Apelación de donde emanó la decisión recurrida	Artículo 100 Ley núm. 10-15, que modifica art. 419, CPP
	Depósito memorial de defensa	10 días contados a partir de la notificación del recurso de casación	Recurrido	Artículo 100 Ley núm. 10-15, que modifica art. 419, CPP
	Remisión del expediente a la Suprema Corte de Justicia	24 horas contadas a partir del vencimiento del plazo de 10 días para contestación	Secretario del la Corte de Apelación de donde emanó la decisión recurrida	Artículo 100 Ley núm. 10-15, que modifica art. 419, CPP
	Examen de admisibilidad y fijación de audiencia	10 días contados a partir de la recepción del expediente en la SCJ	Jueces Sala 2/SG SCJ	Artículo 101 Ley núm. 10-15, modifica art. 420 CPP
	Celebración audiencia (en caso de ser admisible el recurso)	Dentro del plazo no menor de 10 días ni mayor de 30 días contados a partir de la recepción del expediente en SCJ)	Jueces Sala 2 SCJ	Artículo 101 Ley núm. 10-15, modifica art. 420 CPP
	Fallo	30 días contados a partir de que el expediente quedó en estado de fallo	Jueces Sala 2 SCJ	Artículo 107 Ley núm. 10-15, modifica art. 427 CPP

Lo anterior nos permite afirmar, el compromiso de concebir como expedientes en mora aquellos en que las partes han concluido sus diligencias y queda del tribunal proceder, ello incluye los asuntos pendientes de audiencia por demora de las jurisdicciones.

A pesar de esto, se reconoce que la dilación para resolver los conflictos jurídicos es atribuible a un conjunto de factores que no sólo se encuentran en la gestión que le corresponde a la Alta Corte, sino que tiene múltiples orígenes que es preciso considerar al momento de analizar y proponer estrategias para combatir este fenómeno, han sido identificadas algunas de las circunstancias y problemas que contribuyen al retraso en la resolución de asuntos ante la Suprema Corte de Justicia. Estos factores son, entre otros, los siguientes:

- **Existencia de una mora judicial que data de años atrás.**
- **Una excesiva demanda del servicio público de impartición de justicia.**
- **Normas legales que requieren actualización.**
- **Facilidad con la que los recursos que no cumplen los requisitos básicos de admisibilidad ingresan a tramitación.**
- **Carga laboral excesiva.**
- **Diversos problemas de índole administrativo.**

Dichas circunstancias son posibles de agrupar en tres conjuntos:

- **Causas imputables al propio servicio judicial.**
- **Causas que resultan de la recarga de trabajo impuesta al aparato judicial por el ejercicio temerario de acciones judiciales por parte de particulares.**
- **Causas que son producto de normas legales que requieren actualización.**

ESTRATEGIAS DE ERRADICACIÓN

A través del **Plan de Reducción de la Mora Judicial, la Suprema Corte de Justicia busca lograr la disminución en forma progresiva de la mora judicial hasta conseguir su erradicación,** con el desarrollo de una disciplina jurisdiccional para que los expedientes sean resueltos dentro los plazos razonables.

Para lograr los objetivos centrales los jueces y juezas de la Suprema Corte de Justicia han precisado implementar las acciones correctivas que resulten necesarias, tomando en consideración la naturaleza y complejidad de los factores que propician la mora judicial, así como, fomentar y desarrollar métodos según la carga procesal correspondiente a cada Sala, para su pronta disminución y posterior erradicación.

Muchas de las acciones enmarcadas en el plan, a octubre de 2020, ya se encontraban como metas encaminadas. No obstante, fueron establecidas dentro del presente plan, a fin de que en el mismo estén contemplados cada uno de los objetivos y acciones a llevar a cabo.

Por tanto, el enfoque de este plan se centra, concretamente, en los ejes siguientes:

- **Reducción de la mora judicial.**
- **Desarrollo de disciplina jurisdiccional.**
- **Comunicación de los resultados de las estrategias implementadas.**

EJE I: REDUCCIÓN DE LA MORA JUDICIAL

Este primer eje es el motor fundamental del plan, el cual persigue que se logren resolver los asuntos judiciales que superan el plazo razonable legalmente establecido.

El eje estratégico de reducción de la mora judicial se encuentra alineado con el Eje II del Plan Estratégico del Poder Judicial: Visión Justicia 20/24, denominado "Servicio Judicial Oportuno y Eficiente".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1.1 Aumentar la capacidad de producción de las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

1.2 Establecer mecanismos de cumplimiento a la producción de las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia para lograr reducir la mora a un 100%.

1.3 Establecer mecanismos para la detección temprana de los procesos con vicios de admisibilidad.

1.4 Dotar a las Salas de los recursos humanos, materiales y tecnológicos que sean necesarios para su buen desempeño.

1.5 Coordinación con la Procuraduría General de la República (PGR) para mantener al día los expedientes pendientes de dictamen.

OBJETIVO 1.1

Aumentar la cantidad de producción de las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

Descripción

La Primera Sala, a septiembre de 2020, contaba con **5,843 casos pendientes de fallo y pendientes de audiencia; la Segunda Sala con 1,182 casos pendientes; la Tercera Sala con 1,015 casos; y el Pleno y Salas Reunidas con 45 casos pendientes de resolución.**

Este objetivo implica que cada Sala adoptará promedios mensuales de fallos para el cumplimiento del Plan de Erradicación de la Mora Judicial, que les permita erradicar la mora judicial al primer semestre del año 2021. De igual manera, se persigue enfocar trabajo estratégico para fallar casos de jurisprudencia pacífica o constante, así como también los expedientes inadmisibles, sin mayores trámites y de una forma más ágil. Con ello no solo estaremos reduciendo al mínimo los asuntos en mora a final de año, sino que también, estaremos instaurando un método de conocimiento de casos más eficiente. Este mecanismo garantiza un flujo importante de trabajo, pues se trata de una fórmula a fin de buscar alternativas viables. Los expedientes serán abordados en orden de antigüedad, y las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia fallarían los expedientes más recientes, en aras de evitar que los nuevos se conviertan en antiguos y en morosidad extrema. El primer caso en llegar se atenderá primero.

Áreas impactadas: Todas las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

Resultado esperado: Que cada jurisdicción establezca meta de fallos mensuales que debe alcanzar, a fin de erradicar la mora judicial al primer semestre del año 2020.

OBJETIVO 1.2

Establecer mecanismos de cumplimiento a la producción de las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia para lograr reducir la mora a un 100%.

Descripción

Uno de los mecanismos de medición contemplado es la presentación de reportes mensuales, a través de los cuales se persigue dar seguimiento al cumplimiento de las proyecciones establecidas, a fin de medir el nivel de capacidad de respuesta y los avances en la reducción de la mora judicial. De igual manera, se contempla la generación de estadísticas que permitan obtener información actualizada, sobre la productividad de las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia y los avances en la reducción de la mora judicial.

Áreas impactadas: Todas las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

Resultado esperado: Contar con las estadísticas del avance en la producción y reducción de la mora judicial.

OBJETIVO 1.3

Establecer mecanismos para la detección temprana de los procesos con vicios de admisibilidad.

Descripción

Uno de los mayores impactos que contempla el Plan de Reducción de la Mora Judicial en la Suprema Corte de Justicia, es la instauración de un nuevo modelo de gestión en el sistema de justicia dominicano que permitirá a través del tiempo que la Suprema Corte de Justicia pueda mantenersedando respuesta oportuna.

Es parte de la estrategia optimizar los procesos jurisdiccionales, orientadas a establecer un modelo operativo funcional que aporte a los jueces procesos y herramientas efectivas y eficientes en el cumplimiento de sus labores.

El modelo tiene como fin:

- **Contribuir a despejar los inventarios de asuntos pendientes de la Suprema Corte de Justicia, permitiéndole descargar su función casacional en una forma más pronta y eficiente.**

- **Asistir a la jurisdicción del Pleno y Salas Reunidas, y a las Salas de la Suprema Corte en la identificación temprana de los vicios de admisibilidad que permitan la disposición oportuna de asuntos inmeritorios capaces de congestionar indebidamente los trámites.**

- **Observar el funcionamiento propio de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia para identificar problemas que puedan demorar la resolución de los asuntos.**

Áreas impactadas: Todas las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

Resultado esperado: El modelo permitirá realizar el examen de admisibilidad de los recursos de casación en materia civil, laboral, inmobiliario, contencioso administrativo y contencioso tributario, que se encuentren en condiciones de ser tramitados a las Salas para fijación de audiencia, así como cualquier otro tipo de solicitud.

Este examen previo de admisibilidad impactará en la labor jurisdiccional de cada una de las Salas reduciendo los tiempos de revisión y análisis de los expedientes, lo cual se traducirá en un aumento del tiempo disponible del talento humano dedicado a dichas labores y agilizará el trámite de fijación de audiencia y emisión de la decisión a intervenir.

OBJETIVO 1.4

Dotar a las Salas de los recursos humanos, materiales y tecnológicos que sean necesarios para su buen desempeño.

Descripción
Mediante este objetivo se persigue que las diferentes jurisdicciones cuenten con los recursos humanos, materiales y tecnológicos que sean necesarios para su buen desempeño, así como mejorar la organización de estos, respecto a la distribución de la carga de trabajo.

Áreas impactadas: Todas las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

Resultado esperado: Que las diferentes jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia cuenten con los recursos necesarios que les permitan dar una respuesta efectiva.

OBJETIVO 1.5

Coordinación con la Procuraduría General de la República (PGR) para mantener al día los expedientes pendientes de dictamen.

Descripción
Para junio de 2020 se encontraban un total de 1,391 casos pendientes de dictamen en la PGR, cuya situación contribuye a la mora judicial de la SCJ. Mediante un acercamiento interinstitucional entre la Secretaría General de la SCJ y la Secretaría de la Procuraduría General de la República, se busca informar periódicamente la cantidad de expedientes pendientes de dictamen a fin de lograr estar al día de expedientes pendientes de dictaminar.

Áreas impactadas: Todas las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

Resultado esperado: Reducir las probabilidades de que la resolución de un expediente se demore a causa de falta de dictamen por parte de la PGR.

EJE II: DESARROLLAR UNA DISCIPLINA JURISDICCIONAL

La Suprema Corte de Justicia, además de perseguir como objetivo central la reducción de la mora judicial, también busca lograr la implementación de acciones dirigidas a elevar la eficiencia de sus procesos y crear una disciplina jurisdiccional orientada a observar los plazos establecidos en la ley y eficientizar la gestión de despacho.

En tal virtud, se hace necesario establecer las pautas generales que permitan la estandarización de los procedimientos a cargo de la Alta Corte.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

2.1 Resolver los asuntos jurídicos dentro del plazo razonable.

OBJETIVO 2.1

Descripción

El plan a través de este objetivo busca establecer una disciplina, para el logro de resolver los asuntos de los cuales están apoderados dentro del plazo razonable legalmente establecido.

De tal manera, que se ha asumido el compromiso de enmarcar como mora judicial aquellos expedientes que, aunque no estén pendientes de fallo, su demora sea atribuible al sistema de justicia.

Áreas impactadas: Todas las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

EJE III: COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Este tercer eje persigue socializar a través de la Dirección de Comunicación institucional, los logros del Poder Judicial encaminados a la reducción de la mora judicial.

Establecer una estrategia comunicacional que contribuya a generar un impacto en la comunidad jurídica de que la mora judicial dejó de ser una realidad en la Suprema Corte de Justicia, ya que, sus acciones han sido dirigidas a elevar la eficiencia de sus procesos y a desarrollar una disciplina jurisdiccional orientada a observar los plazos establecidos en la ley para la emisión de sus decisiones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

3.1 Dar seguimiento a los avances del plan.

3.2 Promover la labor en torno a la reducción de la mora judicial.

OBJETIVO 3.1

Dar seguimiento a los avances del plan.

Descripción
Mediante este objetivo se persigue medir los avances del plan con un informe que indique los resultados en torno a cada uno de los objetivos y líneas de acción contemplados en el plan, lo que no solo servirá para tomar medidas oportunas, también será utilizado para comunicar tanto a nivel interno como externo la labor realizada en torno a la reducción mora judicial de la Suprema Corte de Justicia.

Se proyectan reportes trimestrales de los de los avances de cada uno de los objetivos establecidos en el plan y reuniones con las diferentes jurisdicciones a fin de presentar los avances y definir las medidas oportunas a tomar, en caso de ser necesario.

Áreas impactadas: Todas las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

Resultado esperado: Medir los avances de los objetivos y líneas de acción que contemplan el plan, así como reuniones con las diferentes jurisdicciones a fin de presentar los avances y definir las medidas oportunas a tomar, en caso de ser necesario.

OBJETIVO 3.2

Promover la labor en torno a la mora judicial.

Descripción
Mediante este objetivo se persigue dar a conocer la labor realizada por la Suprema Corte de Justicia en torno a la erradicación de la mora judicial, mediante el establecimiento de una estrategia comunicacional.

Áreas impactadas: Todas las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia.

Resultado esperado: Conocimiento de toda la comunidad jurídica sobre los resultados del Plan de Erradicación de la Mora Judicial.

ESQUEMA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La SCJ está dividida en tres (3) salas:

Luis Henry Molina Peña
Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia
y Presidente del Consejo del Poder Judicial

Primera Sala o Sala Civil y Comercial

Pilar Jiménez Ortiz
Samuel Arias Arzeno
Blas Fernández Gómez
Justiniano Montero Montero
Napoleón Ricardo Estévez Lavandier

Segunda Sala o Sala Penal

Francisco Antonio Jerez Mena
Vanessa Elizabeth Acosta Peralta
María Gerinelda de los Reyes Garabito Ramírez
Francisco Antonio Ortega Polanco
Fran Euclides Soto Sánchez

Tercera Sala o Sala de Tierras, Laboral, Contencioso Tributario y Contencioso Administrativo

Manuel Alexis Read Ortiz
Manuel Ramón Herrera Carbuccia
Rafael Vásquez Goico
Anselmo Alejandro Bello Ferreras
Moisés Alfredo Ferrer Landrón

El Plan Nacional de Erradicación de la Mora Judicial es un compromiso asumido por los Magistrados y Magistradas de la Suprema Corte de Justicia. El seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas estará a cargo de los Presidentes de Salas con apoyo de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, quien requerirá los reportes necesarios a fin de medir los avances y emitir las alertas pertinentes.

INDICADORES

Con el propósito de contar con un mecanismo de medición del plan de Reducción de la Mora Judicial, se estableció un conjunto de indicadores alineados a metas estratégicamente definidas y ajustadas a cada objetivo específico y que, durante la implementación del plan, se establecerán de forma desagregada de acuerdo con cada producto a ejecutarse.

Para el seguimiento del plan se han definido **11 indicadores** que harán cumplir con los objetivos establecidos.

EJE I	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES
Reducción de la Mora Judicial	1.1. Aumentar la capacidad de producción de las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia	• Cumplimiento de las mestas mensuales que serán establecidas por cada Sala • Aumento del porcentaje mensual de casos fallados a raíz de la implementación de medidas
	1.2 Establecer mecanismos de cumplimiento a la producción de las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia para lograr reducir la mora a un 100%	• Presentación de reportes mensuales sobre productividad • Estadísticas actualizadas sobre la mora judicial
	1.3 Establecer mecanismos para la detección temprana de los procesos con vicios de admisibilidad	• Identificación mensual de cantidad de expedientes que pueden ser declarados caducos, perimidos e inadmisibles
	1.4 Dotar a las Salas de los recursos humanos, materiales y tecnológicos que sean necesarios para su buen desempeño	• Jueces/as con las herramientas tecnológicas necesarias • Contratación del personal solicitado por las diferentes jurisdicciones
	1.5 Coordinación con la Procuraduría General de la República (PGR) para mantener al día los expedientes pendientes de dictamen	• Reducción de la cantidad de expedientes pendientes de dictamen de PGR

EJE II	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES
Creación de una disciplina jurisdiccional	2.1 Resolver los asuntos jurídicos dentro del plazo razonable	• Casos resueltos dentro de los plazos razonables

EJE III	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES
Comunicación de los resultados de las estrategias implementadas	3.1 Dar seguimiento a los avances del plan	• Informes trimestrales emitidos
	3.2 Promover la labor en torno a la reducción de la mora judicial	• Comunicar sobre la labor de la Suprema Corte de Justicia en torno a la mora judicial

César José García Lucas, secretario general de la Suprema Corte de Justicia, CERTIFICO, que dentro de los archivos a mi cargo reposa el presente documento, aprobado en la sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia núm. 31-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 y firmado por las magistradas y los magistrados Luis Henry Molina Peña, Presidente, Pilar Jiménez Ortiz, Segunda Sustituta de Presidente, Francisco Antonio Jerez Mena, Manuel Alexis Read Ortiz, Vanessa Elizabeth Acosta Peralta, Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Blas Rafael Fernández Gómez, Napoleón Ricardo Estévez Lavandier, Moisés Alfredo Ferrer Landrón, Samuel Amaury Arias Arzeno, Rafael Vásquez Goico, Justiniano Montero Montero, María Gerinelda Garabito Ramírez y Francisco Antonio Ortega Polanco.

La presente copia se expide en la cuidad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy 26 de noviembre de 2020, para los fines correspondientes.